

EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE LA MUSICA

HABRA DIALOGO

Solamente existen diferencias de criterios en la redacción de una nueva ordenanza laboral

Q ¿UE ocurre en el mundo de la música? Los empresarios y los profesionales de la música parece que no andan muy de acuerdo. Para aclarar algunos de los puntos que se debaten entre ambas partes hablamos con don Federico Ayala, presidente de la Agrupación Nacional de Salas de Fiestas.

—¿Cuál es el problema?

—Yo creo que ninguno; únicamente existe una diferencia de criterios en la redacción de una nueva Ordenanza Laboral.

—Criterios que deben estar muy distanciados, a la vista de lo manifestado por los músicos.

—Conste que yo únicamente puedo hablar en cuanto a las diferencias de criterio entre los profesionales y salas de fiestas. En lo que respecta a discotecas, teatros, cinematografía y demás ramas del espectáculo que hacen uso de la música, no puedo ni debo opinar, ya que tienen sus representantes legales y ellos deben decir aquello que les afecte.

—Veamos cuáles son las diferencias de criterio con las salas de fiestas.

—En cuanto afecta a la parte salarial y normas laborales, pueden existir pequeñas diferencias, lógicas entre el que pide y el que da, pero completamente salvables. No serían estas las causas de no llegar a un entendimiento con los músicos. Donde sí existe una diferencia difícil es en la redacción de dos artículos, que se condicionan y hace que nuestras empresas no pueden aceptar.

—¿De qué artículos se trata?

—Del 2.º y 23. El primero de ellos dispone el ám-

bito funcional de la Reglamentación, y el 23, el número mínimo de profesionales que deben tener las salas a que afecta la Reglamentación. El actual artículo 2.º dispone de aplicación la Reglamentación para aquellas empresas que necesitan el concurso de los profesionales de la música. Cosa que entendemos lógica. El artículo 23 determina para las salas de fiestas las plantillas mínimas, teniendo en cuenta para ello el precio de la consumición en mesa y barra y en virtud de ello determina para los establecimientos de lujo catorce profesores; doce para los de primera, y diez para los de segunda. Lo que ocurre es que al subirse estos precios, prácticamente todos los establecimientos son de lujo. Ahora se pretende la modificación del artículo 2.º, diciendo que todas las salas que tengan un artista, bien sea cantante o de cualquier género, estarán sujetas a la ordenanza, necesiten o no el concurso de tales profesionales, y como se quiere mantener la vigencia del artículo veintitrés, hace que cualquier sala que contrate un artista se vea en la necesidad de contratar a la vez a catorce profesores de música.

—De lo expuesto por us-

ted se deduce que una sala de fiestas que contrate un artista, sea del género que sea, tiene que tener catorce músicos.

—Efectivamente, con la salvedad de que fuera de primera o segunda categoría, en cuyo supuesto serían doce o diez músicos. Bueno, ellos querían la presencia de los mismos incluso en las discotecas, pero esto me parece que ya ha sido solucionado y estos establecimientos quedan exentos, claro, siempre y cuando no presenten ningún artista o conjunto músico-vocal de atracción

◆ Entrevista con el presidente de la Agrupación Nacional de Salas de Fiestas, Federico Ayala

que pertenezca a la Agrupación de Artistas, en cuyo supuesto tendrían igualmente que cubrir la plantilla de músicos. Estas son las noticias que tengo, pero que no puedo asegurar.

—¿Qué incidencias tendría en las salas de fiestas la promulgación de la ordenanza en los términos deseados por los músicos?

—Que a la hora de la verdad no se podría cumplir.

—El cumplimiento, como es natural, llevaría consigo sanciones.

—Yo no digo que no cumplamos lo que se ordena, que sería lo que daría lugar a sanciones, digo que no se puede cumplir, y entonces dentro de la ley cada empresa sabrá el camino que debe seguir.

—¿Cuál es ese camino?

—Pues si es cierto que las discotecas quedan exentas del cumplimiento de la ordenanza, pues unas se convertirán en discotecas, y la que no vea posible su defensa económica ni como sala de fiestas, ni como discoteca, cerrará.

—¿No dramatiza usted la situación de las salas?

—La contratación de catorce profesores, entre salarios y sus cargos sociales, asciende, aproximadamente, a veinte mil pesetas diarias, que multiplicado por trescientos sesenta y dos días que venimos funcionando al año supo-

nen un aumento de gasto de siete millones doscientas cuarenta mil pesetas. ¿Usted cree que una sala gana este dinero al año? Ojalá. Luego existen otras salas que, por su aforo, no pueden de ninguna forma habilitar un lugar de trabajo donde se pongan los músicos y sus correspondientes instrumentos, entre ellos un piano y una batería, que ocupan su sitio, y además es necesario un camerino donde puedan vestirse, descansar cuando no actúen, etcétera. Si no pueden hacer esto, qué quiere usted que hagan.

—Pero usted entenderá que no se puede hacer responsables a los músicos de la falta de previsión de los empresarios.

—Perdone que discrepe

de usted, pero los empresarios no son responsables de ninguna falta de previsión. Desde el año mil novecientos sesenta y tres está en vigor la reglamentación actual y ésta dice afectar la reglamentación y, por tanto, sus plantillas, a las salas que necesitan el concurso de los músicos, por lo cual el que lo hizo bajo estos condicionamientos nunca pudo prever que, catorce años después, le obligarían a la contratación de músicos, y más teniendo en cuenta que durante este período de tiempo el Ministerio de Trabajo y el propio Tribunal Central han dictado infinidad de resoluciones y sentencias en este sentido. La empresa que no pueda cumplir por su economía o aforo no será nunca responsable de un cambio de criterio de las autoridades laborales y sus consecuencias. Qué pasaría hoy si se dictara una disposición diciendo que todo establecimiento de cualquier clase abierto al público tiene que tener un parking para sus clientes. Pues que muchos no tendrían dinero para hacerlo, otros tendrían dinero, pero no posibilidad, ya que no podrían efectuar las obras por razones técnicas. Este es prácticamente nuestro caso. Los que no puedan cumplirla por las causas que sean o vivan al margen de la ordenanza o cierran. No veo otra solución o puede usted dárme la.

—Todo en la vida tiene solución.

—Eso intentamos, para ello solicitamos diálogo con

los músicos; esperamos que ellos acepten, y con buena fe por ambas partes espero que logremos un acuerdo.

—¿No puede politizarse este problema?

—Por parte de los empresarios le aseguro que no. Nosotros deseamos respetar lo que los músicos consideran sus justas aspiraciones, pero no podemos ofrecerles nada que luego no podamos cumplir, pues esto sería engañarles, y nos merecen el suficiente respeto para no caer en ello. Deseamos una ordenanza laboral que podamos cumplir, para que se nos pueda exigir que la cumplamos.

—¿Admitirán ustedes en la comisión de negociación a los componentes de los sindicatos creados en Madrid y Barcelona por los músicos, al margen de la Organización Sindical?

—Como comprenderá, y yo así lo considero al menos, no es un asunto que debamos decidir los empresarios; será un asunto que deben resolver los propios músicos. Creo que por nuestra parte no existe ningún inconveniente; aceptaremos a todo el que quiera dialogar. Mientras se habla solamente de cuestiones laborales considero que cuanto mejor estén representadas ambas partes más obligará el cumplimiento de los acuerdos. Considero que es una forma de evitar la oposición. Lo primero ahora es que acenten el diálogo; con quien tenemos que hablar ya lo dirán ellos.